



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 354/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 360/16 Sucre, 15 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rubén Costas Aguilera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de participar en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN A LOS 206 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, que se realizará los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2016, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que asistan y participen en el "SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN A LOS 206 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ", que se realizará el día jueves 22 de septiembre de 2016, a Hrs. 19:30, en el frontis de la Casa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y en otros actos oficiales, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 354/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**


**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en el "SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN A LOS 206 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ", que se realizará el día jueves 22 de septiembre de 2016, a Hrs. 19:30, en el frontis de la Casa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y en otros actos oficiales que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 a 24 de septiembre de 2016, según Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS** en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H. C.M**

